

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2107

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Francisco Farré Solé (a) Fotonot, hijo de Antonio y Francisca, natural de Cubells, vecino de Barcelona, soltero, jornalero, de 36 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz y cara regular, barba cerrada, color moreno, estatura 1'666 metros, usa bigote, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara; viste blusa azul larga, gorra blanquinosa fina y calza alpargatas.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Juez de instrucción de esta capital.

Tarragona 22 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

### SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión del 8 de Abril de 1897

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador D. Antonio Gálvez y González, y con asistencia de los Vocales señores Sala y Secretario accidental, abrióse la sesión á las cuatro y media de la tarde, dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó por Secretaría una carta del Sr. Dalmau, de Espluga de Francolí, contestación al oficio que se le mandó, diciendo que por este año podía prescindir de los trabajos de injerto del Capataz de la Sección.

También el Sr. Secretario dió cuenta de haber procedido á la subasta de la leña que en el Vivero había y que fué adjudicada por 18'50 pesetas. Asimismo dió cuenta de que se estaba en los Viveros procediendo al injerto de las plantas. Dijo además que el viento reinante en la anterior semana había destruido parte del semillero. Se delegó al Vocal Sr. Sala para que lo visi-

ta y expusiese á la Sección lo que creyera más conveniente.

Se presentaron las cuentas del mes de Febrero, que revisadas por la Junta interventora, fueron aprobadas.

Y sin más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión, de cuyos acuerdos certifica.—El Ayudante del servicio Agronómico, Secretario accidental, Ramón Pobo.—El Gobernador civil Presidente, Antonio Gálvez y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2108

#### GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Cruces.—1.<sup>a</sup> Sección.—Circular.—Excmo. Sr.: En vista del número de instancias que se cursan á este Ministerio promovidas por clases, individuos de tropa y licenciados del Ejército, en suplica de abono de pensión por acumulación de cruces y continuación, fuera de filas, en el percibo de las vitalicias, sin que figuren en dichas instancias los datos indispensables para su pronta resolución, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que, en lo sucesivo, y siempre que las instancias de referencia no vengán acompañadas de copias de los respectivos diplomas, se citen en los informes las fechas de las Reales órdenes de aprobación de las recompensas, y á ser posible el número del *Diario oficial* en que han sido insertas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1897.—Azcárraga.—Señor....»

Es copia.—El Coronel Gobernador interino, Camprubí.

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—8.<sup>a</sup> Sección.—Circular.—Excmo. señor: En vista del número de clases y soldados que como heridos, enfermos y cumplidos regresan definitivamente á la Península de las guerras sostenidas en Ultramar, condecorados con cruces pensionadas, y á fin de evitar la demora en el percibo de las pensiones; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los Jefes de los Cuerpos en que tienen su destino los pensionados que deben continuar sirviendo, y los Alcaldes de

los pueblos en que residan los licenciados que tengan cruces con pensión vitalicia, manifiesten á este Ministerio, por conducto de los Capitanes ó Comandantes generales, los nombres y apellidos de los pensionistas, lugar y fecha del combate por que fueron condecorados, clase de la condecoración, y, á ser posible, la fecha en que fué concedida, para que pueda remitírseles por igual conducto la cédula ó diploma respectivo.—Es también la voluntad de S. M. que de estos diplomas se tome razón en la Intendencia militar correspondiente al punto de residencia actual de los licenciados ó del Cuerpo en donde tengan su destino los que continúan prestando servicio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento; debiendo darse á esta Soberana disposición la mayor publicidad, á fin de que llegue á noticia de los interesados y puedan éstos hacer la reclamación correspondiente á los Jefes de Cuerpos ó á los Alcaldes, proporcionándoles los datos que arriba se mencionan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1897.—Azcárraga.—Señor....»

Es copia.—El Coronel Gobernador interino, Camprubí.

Núm. 2109

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Aceptada por esta Tesorería la propuesta hecha por el Agente ejecutivo del partido de Reus para Auxiliar de la Agencia ejecutiva de dicho partido á D. Francisco Moreno y Mestre, para la terminación de los expedientes del presupuesto de 1895-96 y primer trimestre de 1896-97, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, á fin de que se consideren sus actos como ejercidos personalmente por el Agente de quien depende, según determina el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 21 de Mayo de 1897.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 2110

Edicto de primera subasta de fincas Don Federico Pérez Romen, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública municipal. Hago saber: Que por providencia

del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución de consumos y otros arbitrios del año 1892 á 95, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 36.—Débito 75'34 pesetas.—José Calaf Jané.

1.<sup>a</sup> El derecho de rabassa morta de una finca propiedad de los herederos de D. Juan Gomá Esplugues, de 4 jornales, tierra yermo, situada en este término municipal, partida de Campedro; lindante por Norte, Este y Oeste con dichos herederos y Sud con Félix Huguet; justipreciado en 40 pesetas.

2.<sup>a</sup> El derecho de rabassa morta de una finca de la misma propiedad que la anterior, de 4 jornales, tierra yermo y árboles, situada en este término, partida de Campedro; lindante por los cuatro puntos cardinales con los expresados herederos de D. Juan Gomá Esplugues; valorado en 40 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Junio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevencciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.<sup>a</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta

de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

San Jaime dels Domenys 17 de Mayo de 1897.—Federico Pérez.

Núm. 2111

Edicto de primera subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Números 7, 3.578, 77 y 76.—Débito 309.19 pesetas.—Francisco Gambús Font.—Una casa calle de Vilá, números 4, 6 y 8 y calle de Aleus, número 4; 28.125 pesetas.
- Núm. 371.—Débito 24.32 pesetas.—Luisa María Expósito.—Una casa calle Barceloneta, núm. 26; 1.350 ptas.
- Núm. 404.—Débito 112.19 pesetas.—Pablo Parés Bartomeu.—Una casa calle Plaza de la Constitución, número 10; 6.750 pesetas.
- Núm. 422.—Débito 129.03 pesetas.—Pedro Bové Marca, hoy Francisco Gambús Font.—Una casa calle de Casals, núm. 7; 10.575 pesetas.
- Núm. 478.—Débito 41.95 pesetas.—José Ferré Roig.—Una casa calle de la Creu Vermella, núm. 17; 3.225 pesetas.
- Núm. 492.—Débito 25.92 pesetas.—Teresa Pagés Mercader y Teresa Ribas Pagés.—Una casa calle de la Creu Vermella, núm. 14; 750 pesetas.
- Núm. 645.—Débito 21.65 pesetas.—Salvador Prats Vurbas.—Un solar calle Primera travesía del camino de Salou, sin número; 2.250 pesetas.
- Núm. 730.—Débito 44.49 pesetas.—Magin Miret Font.—Una casa calle Camino de Tarragona, núm. 14; 3.600 pesetas.
- Núm. 735.—Débito 45.80 pesetas.—Ramón Cortés Virgili y Antonia Masagué Dalmau.—Una casa calle Camino de Tarragona, núm. 26; 2.250 pesetas.
- Núm. 736.—Débito 45.80 pesetas.—Ramón Cortés Virgili y Antonia Masagué Dalmau.—Una casa calle Camino de Tarragona, núm. 28; 2.250 pesetas.
- Núm. 779.—Débito 85.04 pesetas.—Pedro Bonfill Crivillés, hoy Antonio Aulestia Amorós.—Un solar calle de la Cárcel, núm. 5; 6.750 pesetas.
- Núm. 794.—Débito 102.61 pesetas.—Francisco Gambús Font.—Una casa calle de la Cárcel, núm. 16; 7.875 ptas.

- Núm. 798.—Débito 21.42 pesetas.—José Martí Cardeñas.—Una casa calle de la Cárcel, núm. 24; 2.250 ptas.
- Números 852, 853 y 3.355.—Débito 182.80 pesetas.—Lorenzo Mateu Gonché, Ana Mateu Dirat y Jaime Fábregas Vernis.—Una casa que antes era edificio fábrica de jabón con su correspondiente patio y solar, situada en la Plaza de los Castillejos, antes calle San José; núm. 6; 14.525 ptas.
- Núm. 1.072.—Débito 21.35 pesetas.—Francisca Ribas Balsells, y por defunción de ésta sus herederas Francisca y Josefa Roig Ribas.—Una casa callejón del Hospital, núm. 5; 2.250 pesetas.
- Núm. 1.093.—Débito 87.72 pesetas.—José Ferrer Roig y María Malet Calanda, consortes.—Una casa calle de Jesús, núm. 35; 8.925 pesetas.
- Núm. 1.100.—Débito 171.05 pesetas.—Ramón Cortés Virgili y Antonia Masagué Dalmau, consortes.—Una casa calle de Jesús, núm. 16; 15.000 pesetas.
- Núm. 1.343.—Débito 142.16 ptas.—José Ferrer Roig.—Una casa calle de la Mercería, núm. 4; 16.425 ptas.
- Núm. 1.355.—Débito 81.32 pesetas.—José Ferrer Roig.—Una casa calle de Monserrat, núm. 17; 8.625 pesetas.
- Núm. 1.369.—Débito 52.99 pesetas.—Gaspar Badía Parés, hoy Francisco Guasch Perdigó.—Una casa calle de Montserrat, núm. 16; 2.850 pesetas.
- Núm. 1.453.—Débito 26.52 pesetas.—Felipe Gimenez Mur.—Una casa calle de Miramar, núm. 4; 1.950 pesetas.
- Núm. 1.457.—Débito 60.60 pesetas.—Matías Domingo Corbella.—Un patio ó almacén cubierto calle de Morlius, sin número; 4.200 pesetas.
- Núm. 1.724.—Débito 45.43 pesetas.—Martín Rossell Ribé y María Albarreda Borrás, consortes.—Una casa calle de la Racorra, núm. 25; 2.700 ptas.
- Núm. 1.817.—Débito 70.76 pesetas.—Francisca Ribas Balsells y por defunción de ésta sus herederas Francisca y Josefa Roig Ribas.—Una casa calle Raseta de Salas, núm. 16; 5.175 pesetas.
- Núm. 1.832.—Débito 67.08 pesetas.—Pablo Ribas.—Una casa calle Rambla Alta, número 16; 4.875 pesetas.
- Núm. 2.236.—Débito 310.13 ptas.—Agustín Fabregat Claromunt y Raimunda Fabregat Grau.—Una casa calle de San Pedro Alcántara vulgo Padró, núm. 9; 29.700 pesetas.
- Núm. 2.348.—Débito 33.28 pesetas.—José Ferrando Guillém y María Ferré Canals, consortes.—Una casa calle de San Luis, núm. 1; 2.025 pesetas.
- Núm. 2.450.—Débito 44.47 pesetas.—José Ferré Nebot, hoy su heredero Salvador Ferré Alimbau.—Una casa calle de San Serapio, núm. 12; 5.400 pesetas.
- Núm. 2.572.—Débito 87.37 pesetas.—Ramón Cortés Virgili y Antonia Masagué Dalmau, consortes.—Una casa calle de San Jaime, núm. 35; 6.300 pesetas.
- Núm. 2.590.—Débito 95.80 pesetas.—Antonio Parés Bartomeu.—Una casa calle de San Jaime, núm. 18; 6.975 pesetas.
- Núm. 2.596.—Débito 81.26 pesetas.—Ramón Cortés Virgili y Antonia Masagué Dalmau, consortes.—Una casa calle de San Jaime, núm. 30; 5.625 pesetas.
- Núm. 2.694.—Débito 41.16 pesetas.—Antonía Rabassa Gual.—Una casa calle Alta de San Pedro, núm. 110; 2.250 pesetas.
- Núm. 2.760.—Débito 44.95 pesetas.—Juan Bautista Freixa Montlleó.—Una casa calle de Singlés, núm. 1; 5.625 pesetas.
- Núm. 2.927.—Débito 20.09 pesetas.—Teresa Bruiget Busquets.—Una casa calle de Santa Eulalia, núm. 1, bis; 1.575 pesetas.

- Núm. 2.936.—Débito 362.17 pesetas.—Francisco Pujol Minguell.—Una casa calle Arrabal de San Pedro, número 23; 34.500 pesetas.
- Núm. 3.041.—Débito 17.12 pesetas.—Josefa Font Comellas, sus herederos.—Un solar calle de San Miguel, sin número; 625 pesetas.
- Núm. 3.042.—Débito 58.12 pesetas.—José Blay Olivé.—Una casa calle de San Miguel, núm. 28; 3.825 pesetas.
- Núm. 3.143.—Débito 87.36 pesetas.—Francisco Soler Soler y María Pallarols Papiol, consortes, y Francisco Brunet Valls.—Una casa calle de Sardá, núm. 18; 6.900 pesetas.
- Núm. 3.157.—Débito 18.85 pesetas.—José Banús Peris, hoy José Banús Garriga.—Una casa calle de Sardá, número 46; 1.800 pesetas.
- Núm. 3.162.—Débito 20.65 pesetas.—Gabriel Gras Badía.—Un solar calle de Sardá, 500 pesetas.
- Núm. 3.350.—Débito 27.44 pesetas.—Vicente Homdedeu Martínez, hoy su viuda Francisca Barbaben Verdú.—Una casa calle de Seminarios, núm. 74; 4.350 pesetas.
- Núms. 3370 y 3372.—Débito 159.05 pesetas.—Juan Anguera Sureda, hoy sus herederos Juan Llaberia Bessó y María Aragonés Anjaumá.—Todo aquel edificio que forman dos casas una en la calle Closa de Miró, núm. 9 y otra calle de Santa Elena, núm. 13, y además otro edificio en forma de casatorre á la inglesa; 13.500 pesetas.
- Núm. 3.557.—Débito 32.92 pesetas.—Teresa Pascual Jové.—Una casa calle Baja del Tivoli, núm. 4, antes solar para edificar calle llamada antiguamente de San Carlos; 1.500 pesetas.
- Núm. 3.631.—Débito 46.64 pesetas.—Salvador Serra Gallart.—Una casa calle de la Victoria, núm. 8; 5.625 pesetas.
- Núm. 3.689.—Débito 15.64 pesetas.—Juan Carreté Morell.—Una pieza de tierra partida Ayguasverts, 1.400 ptas.
- Núm. 3.691.—Débito 15.64 pesetas.—Pablo Serra Martorell.—Una pieza de tierra partida Ayguasverts, 805 ptas.
- Núm. 3.703.—Débito 15.64 pesetas.—Pedro Borbonés Martorell.—Una pieza de tierra partida Ayguasverts, 1.440 pesetas.
- Núm. 3.708.—Débito 15.64 pesetas.—Antonio Vallverdú Mesires.—Una pieza de tierra partida Blancafort, 1.360 pesetas.
- Núm. 3.731.—Débito 13.65 pesetas.—Francisco Sagrañes Olivé.—Una pieza de tierra partida Ayguasverts, 1.200 pesetas.
- Núm. 3.741.—Débito 15.64 pesetas.—José Barceló Tetalella.—Una pieza de tierra partida Ayguasverts, 1.560 pesetas.
- Núm. 3.744.—Débito 15.64 pesetas.—Lorenzo Martí Pagés.—Una pieza de tierra partida Ayguasverts, 2.000 ptas.
- Núm. 3.881.—Débito 15.64 pesetas.—Pedro Llagostera Guinovart.—Una pieza de tierra partida Mascalbó; 800 pesetas.
- Núm. 3.893.—Débito 15.64 pesetas.—Francisco Llagostera Guinovart.—Una pieza de tierra partida Porporas, 1.900 pesetas.
- Núm. 3.894.—Débito 15.64 pesetas.—José Tomás Gassol.—Una pieza de tierra partida Porporas, 1.800 ptas.
- Núm. 4.002.—Débito 15.64 pesetas.—José M.ª Ferré Masvidal.—Una pieza de tierra partida Planas y forcas vellas, 700 pesetas.
- Núm. 4.017.—Débito 15.64 pesetas.—Francisco Llauredó Pamias.—Una pieza de tierra partida Cuart, 2.400 pesetas.
- Núm. 4.150.—Débito 13.65 pesetas.—José Ferrer Roig.—Una pieza de tierra partida Bellisens, 6.710 pesetas.
- Núm. 4.280.—Débito 15.64 pesetas.—José Balsells Micó.—Una pieza de tierra partida Burgar, 2.500 pesetas.

- Núm. 4.292.—Débito 15.64 pesetas.—Pedro Llagostera Guinovart.—Una pieza de tierra partida Burgar, 620 pesetas.
  - Núm. 4.294.—Débito 15.64 pesetas.—Francisco Marca Giró.—Una pieza de tierra partida Burgar, 1.200 ptas.
  - Núm. 4.518.—Débito 15.64 pesetas.—Tecla Llaberia Berenguer.—Una pieza de tierra partida Matet, 600 ptas.
  - Núm. 4.635.—Débito 15.64 pesetas.—Manuel Jaumá Ferré.—Una pieza de tierra partida Monterols, 2.100 ptas.
  - Núm. 4.695.—Débito 15.64 pesetas.—Rosa Bové Bové.—Una pieza de tierra partida Boada, 2.700 pesetas.
  - Núm. 4.802.—Débito 15.64 pesetas.—José Llauredó Llauredó.—Una pieza de tierra partida Monterols, 1.395 ps.
  - Núm. 4.837.—Débito 15.64 pesetas.—Francisco Sas Masip.—Una pieza de tierra partida Roquis, 3.400 pesetas.
  - Núms. 4.898 y 99.—Débito 26.87 pesetas.—Bernardo Font Estapá, hoy Eusebia Gürlles Herrando.—Una pieza de tierra partida Roquis, 700 ptas.
  - Núm. 4.956.—Débito 15.64 pesetas.—José Martí Sagrañes.—Una pieza de tierra partida Monterols, 500 pesetas.
- La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Junio próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:
- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
  - 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
  - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
  - 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
  - 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
- Reus 18 de Mayo de 1897.—Buenaventura Vallespinosa.

Don Julián Adell Barberá, Alcalde constitucional de la villa de Alfara, Hago saber: Que el día 30 de Mayo actual tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los arriendos en pública subasta por pujas a la llana de los arbitrios sobre los sitios de venta en los parajes públicos, y el de los derechos establecidos en los mataderos de toda clase de ganados, cuyos actos se verificarán de diez a doce de la mañana del indicado día, y con sujeción a las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas serán:

100 pesetas para los derechos sobre los sitios públicos de venta.

150 pesetas para los de degüello del ganado lanar, cabrio, vacuno y cerda.

Para tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

Si en el día señalado no pudiesen celebrarse todas o alguna subasta por falta de licitadores, se hará una segunda con la rebaja del 10 por 100 de los tipos primitivos, el día 6 de Junio entrante, en el mismo local y hora designados para la primera.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes a la subasta o subastas en el acto del remate y antes de formalizarse el contrato.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Alfara 19 de Mayo de 1897.—Julián Adell.

Núm. 2113

Don Juan Llanes Esperanzí, Alcalde constitucional de San Carlos de la Rápita.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se celebrarán en pública subasta los arriendos de los arbitrios que a continuación se expresan para el próximo ejercicio de 1897-98:

1.º El de puestos públicos para la venta, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

2.º El de pesas y medidas de uso obligatorio e instrumentos de pesar y medir, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

Y 3.º El del suministro de combustible para el alumbrado público y reparaciones del mismo, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 10 del próximo mes de Junio, la primera de nueve a diez de la mañana, de diez a once la segunda y de once a doce la tercera, frente a estas Casas Consistoriales, por pujas a la llana las dos primeras y por pliegos cerrados la tercera, y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Caso de no presentarse posturas admisibles por todas o algunas de las subastas señaladas, se celebrará una segunda definitiva el día 16 del próximo mes de Junio, bajo las mismas condiciones, sitio y horas anunciados.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día señalado para las subastas, a fin de que puedan ser examinados por las personas a quienes pueda interesarles.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes a la subasta.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

San Carlos de la Rápita 18 de Mayo de 1897.—Juan Llanes.

Núm. 2114

Terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se encuentra expuesto al público en esta

Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

San Carlos de la Rápita 19 de Mayo de 1897.—Juan Llanes.

Núm. 2115

Don Abdón Anguera Nolla, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día 25 del actual tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896-97, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas a quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Riudecañas 21 de Mayo de 1897.—Abdón Anguera.

Núm. 2116

Don José Ferré Alfás, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 987.94 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de que aquella no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda a la misma hora del día que haga ocho no festivos que haya tenido lugar la primera, y si la segunda tampoco diere resultado, se celebrará la tercera y última a la misma hora del día que haga ocho no festivos que tuvo lugar la referida segunda, rigiendo para la tercera y última como tipo de remate el importe de los dos tercios de los cupos y recargos fijados en las dos precedentes.

Milá 16 de Mayo de 1897.—José Ferré.

Núm. 2117

Don Pedro Domingo Guasch, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a

contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.224.28 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 20 de Mayo de 1897.—Pedro Domingo.

Núm. 2118

Don Juan Anguera Solé, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 2.847.24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 13 de Mayo de 1897.—Juan Anguera.

Núm. 2119

Don Salvador Cantó Bonastra, Alcalde constitucional de Pira,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 2.788.85 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pira 19 de Mayo de 1897.—Salvador Cantó.

Núm. 2120

Don Vicente Urpi Parera, Alcalde constitucional de Renau,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo

el tipo de 604.37 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Renau 18 de Mayo de 1897.—Vicente Urpi.

Núm. 2121

Don Juan Boronat Gavaldá, Alcalde constitucional de Riera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897 a 1898, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Riera 19 de Mayo de 1897.—Juan Boronat.

Núm. 2122

Don Miguel Gassull Llevat, Alcalde constitucional de Almoster,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 2.292.37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Almoster 19 de Mayo de 1897.—Miguel Gassull.

Núm. 2123

Don Eusebio Vidal Cabré, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.407.38 pesetas, y con su-

jeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vinols 19 de Mayo de 1897.—Eusebio Vidal.

Núm. 2124

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Lloá

Confecionado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el ejercicio de 1897-98, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, para que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Lloá 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 2125

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Salomó

No habiéndose presentado á filas el mozo de este pueblo Juan Solé Rull, hijo de Antonio y de Antonia, número 8 del alistamiento de 1896, y seguido expediente en forma por este Ayuntamiento, en vista de las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, le ha declarado prófugo con las condenaciones de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Superioridad que corresponda; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca y captura del indicado prófugo y su remisión ó presentación á la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo de esta provincia.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular; viste traje del país, pantalón de pana, blusa color azul, gorra, alpargatas y calcetines; su estatura es la de 1'650 metros.

Salomó 19 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Creus.

Núm. 2126

No habiéndose presentado á filas el mozo de este pueblo Juan Recasens Calull, hijo de Juan y de María, número 10 del alistamiento de 1896, y seguido expediente en forma por este Ayuntamiento, en vista de las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, le ha declarado prófugo con las condenaciones de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Superioridad que corresponda; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca y captura del indicado prófugo y su remisión ó presentación á la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo de esta provincia.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, color sano, frente regular; viste traje del país, pantalón de pana, blusa color azul, gorra, alpargatas y calcetines; su estatura es la de 1'710 metros.

Salomó 19 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Creus.

Núm. 2127

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbi-

trio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 400 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.

Idem de 2'125 pesetas por cada 100 huevos, 425 pesetas.

Idem de 2'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 687'50 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 756'25 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de habas, 180 pesetas.

Idem de 3'125 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 625 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 350 pesetas.

Total 3.523'75 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilanova de Escornalhou 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Mas.

Núm. 2128

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'61 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 231'25 pesetas.

Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 52'50 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 93'75 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 125 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 200 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 184'67 pesetas.

Total 887'17 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

La Palma 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Cubells.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2129

### EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de autos ejecutivos instados por D. Jaime Vidiella, Procurador de José Gambús Anguera contra Angel Peyri Fernández, se anuncia por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento, la venta en pública subasta de

Una casa situada en Porrera, calle de Cardesales, número cinco, antes uno, compuesta de cuadra, hodega y tres pisos; lindante por derecha, al entrar, con Juan Asens, izquierda con José Gomis y al frente con la citada calle de Cardesales; valorada en cuatro mil ciento veinte pesetas,

y se saca á subasta por la de tres mil noventa pesetas..... 3.090 ptas.

Y una pieza de tierra llamada Mas den Casadó, situada en término de Porrera y partida de aquel nombre, en la parte de «Riu Avall», de cabida tres hectáreas cuatro áreas veinte centiáreas, viña y avellanós; lindante á Oriente Francisco Peyri, Mediodía con Antonio Domenech, Poniente con Jaime Gil y Norte con José Ossó; valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas, y se saca á subasta por mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos... 1.687'50 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día doce del próximo mes de Junio; advirtiéndose; que á instancia del acreedor se sacan los bienes á subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que los autos estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquéllas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el cual se subasta cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 2130

### EDICTO

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos del juicio ejecutivo promovido por don Marcelino Garriga Ribas, contra doña Josefa Bassa Papiol, se sacan por segunda vez á pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento, las fincas siguientes:

Primera. La nuda propiedad de una casa con un pequeño corral detrás anejo, compuesta de planta baja y un piso, situada en esta villa, calle Nueva, señalada con el número ocho; lindante al frente ú Oriente con dicha calle, por la derecha con D.<sup>a</sup> María Trilla de Roig, por la izquierda con el torrente y por la izquierda con Juan Socías Colomé; valorada en mil quinientas cincuenta pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta el de mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos..... 1.162'50 ptas.

Segunda. La nuda propiedad de una pieza de tierra plantada de viña y olivos, de cabida siete jornales y medio del país, poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas, sita en el término municipal de Bellve y partida llamada «Los Masets»; lindante á Oriente con tierras del Manso Turó y parte con Roque y Ramón Mañé, á Mediodía con Francisco Mañé y Vidal, á Poniente con una carrerada ó camino que dirige al molino den Sendra y á Santa Oliva y á Cierzo con la vía férrea de Tarragona á Barcelona y Francia; valorada en cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas, siendo el tipo para esta segunda subasta el de cuatro mil cuarenta y una pesetas... 4.041 ptas.

Tercera. Aquella casa señalada con el número cinco, sita en la calle Alta de esta villa, que consta de planta baja, un piso y desván, con un pe-

queño corral detrás anejo, y linda por la derecha y Mediodía con Francisco Llagostera y parte con la viuda y herederos de Pablo Gomis; por la izquierda, ó Norte, con una travesía de la calle del Rincon donde tiene una ventana y una puerta de entrada; por la espalda, á Poniente, con D.<sup>a</sup> Cayetana Vidal, y al frente, ú Oriente, con la citada calle Alta en la que abre la puerta principal, valorada en siete mil quinientas pesetas, siendo el tipo para esta segunda subasta en cinco mil seiscientos veinte y cinco pesetas..... 5.625 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo de subasta de cada una de las fincas.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que puedan exigir otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de dichos títulos.

Se ha señalado para el remate el día diez y ocho del próximo mes de Junio, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Rey.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 2131

Don Juan Simó Marqués, Juez municipal de la villa de Alcover, partido de Valls, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.<sup>o</sup> Certificación de nacimiento.  
2.<sup>o</sup> Informe de buena conducta librada por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.<sup>o</sup> Y la certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 497 de la ley orgánica del Poder judicial, dicho cargo es incompatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Alcover 15 de Mayo de 1897.—Juan Simó.—Por S. M., Juan Punsoda, Secretario.

Núm. 2132

Don José Solé y Carbonell, Juez municipal de Puigtiñós,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se convoca por medio del presente á los que quieran solicitarla y se crean con derecho presenten sus solicitudes que justifiquen su aptitud, en la Secretaría de este Juzgado, dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Puigtiñós 19 de Mayo de 1897.—José Solé.